



Resolución Directoral

N° 347 - 2023 DE/ENAMM

Callao, 07 AGO. 2023

Visto, el Memorándum N° 074-2023/SUB de fecha 07 de agosto del 2023 cursado por la Subdirectora de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad, aprobado por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, son funciones de la Dirección el planear, dirigir y supervisar las actividades educativas, administrativas y productivas de la Escuela;

Que, mediante documento de visto, la Subdirectora de este Centro Superior de Estudios informa que el Capitán Alfredo ALVARO Lévano, Jefe (e) de los Programas Académicos de Administración Marítimo y Portuaria, Especialidad de Puente, Especialidad de Máquinas y Jefe (e) de la Oficina de Calidad Educativa y Responsabilidad Social de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", hará uso de su descanso vacacional a partir del día 01 al 10 de agosto del presente año;

En tal sentido, es pertinente encargar las funciones de Jefe (e) de los Programas Académicos de Administración Marítimo y Portuaria, Especialidad de Puente, Especialidad de Máquinas y Jefe (e) de la Oficina de Calidad Educativa y Responsabilidad Social de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al Ingeniero Julio MORA Félix, mientras dure la ausencia de la titular;

Que, el artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado;



Que, el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS de fecha 25 de enero de 2019, señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Estando a lo expuesto, y considerando lo previsto en el inciso a) del artículo 8° del Decreto Supremo N° 070-DE/SG, que aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", con la visación del Subdirector, de la Jefa de la Sección de Personal y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR las funciones de Jefe (e) de los Programas Académicos de Administración Marítimo y Portuaria, Especialidad de Puente, Especialidad de Máquinas y Jefe (e) de la Oficina de Calidad Educativa y Responsabilidad Social de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", al Ingeniero Julio MORA Félix, a partir del 01 al 10 de agosto del 2023, inclusive.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que a la culminación de su periodo vacacional, el Capitán Alfredo ALVARO Lévano Jefe (e) de los Programas Académicos de Administración Marítimo y Portuaria, Especialidad de Puente, Especialidad de Máquinas y Jefe (e) de la Oficina de Calidad Educativa y Responsabilidad Social de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", reasuma las funciones asignadas.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Asesoría Jurídica la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia (www.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Rolando ALVARADO Bringas
00913340

